EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006-1

DEBE CANCELAR

A

SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS
C.C. No. 32.861.780

LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L) ($2.590.000)

POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y SUS DEPENDENCIAS, No. 202100168 CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DEL 21 DE FEBRERO DE 2021 AL 20 DE MARZO DE 2021.

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NO.48114549846

En cumplimiento del numeral 6to del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre del año 2017, manifiesto bajo la gravedad juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior, se firma a los 22 días del mes abril del año 2021.

Cordialmente,



SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS
C.C. No. 32.861.780 Soledad